



VISTOS:

El Proveído N° 017102-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 000548-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, asimismo la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 8 de agosto de 2016, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la mencionada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece los supuestos para la modificación al PDP, cuando la entidad incluya acciones por capacitación por Formación Laboral que cumplan con lo previsto en el presente numeral, siendo los responsables de los órganos o unidades orgánicas los únicos que pueden proponer una modificación, presentando a la ORH un informe técnico fundamentado respecto a las razones la dicha propuesta;

Que, asimismo continúa dicho numeral 6.4.2.6 de la Directiva, indicando que la entidad aprueba las modificaciones al PDP, luego que la ORH o el comité de planificación de la capacitación, según corresponda se pronuncie acerca de la procedencia de lo solicitado, precisando además que el titular de la entidad es el encargado de aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000083-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el periodo 2024, para la Institución;

Que, mediante el Informe N° 000629-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 04 de setiembre de 2024 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye respecto a la modificación (inclusión) de la acción de capacitación solicitada por la Dirección de Desarrollo Estratégico a través del Informe N° 000650-2024-SERNANP/DDE-SGD, que i) el curso, además de contribuir al desarrollo profesional del personal, tendrá un impacto significativo en la calidad y eficiencia de las actividades realizadas por la Institución en beneficio de la conservación y protección de las áreas naturales; ii) de la misma forma, la propuesta de modificación se ciñe a lo especificado en el primer supuesto de la referida Directiva, y iii) en el marco de lo establecido en la Directiva de SERVIR, se requiere la aprobación expresa de la modificación al PDP 2024 por parte de la Gerencia General, para lo cual adjunta la matriz de Plan de Desarrollo (PDP) actualizada;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define como Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que en el caso de la institución, se encuentra constituido por la Gerente General de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

Que, por su parte, en el Informe N° 000548-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud a la normativa aplicable, y a la opinión favorable emitida por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el periodo 2024 de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, conforme que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Morales Dueñas
Gerente General